



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N° 002 -OEA/HHV-2017

Resolución Administrativa

Santa Anita, 17 de febrero del 2017

VISTO:

Vistos los expedientes N° 17 MP-01302-00 y 17MP-01363- 00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N°011-2016/IGSS de fecha 18 de marzo de 2016 de, se aprueba la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1, Directiva para el Reconocimiento y Abono de Adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS Proveniente de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en ejecución Anteriores

Que con Memorando N°020-UFT-OE-HHV-17, la Coordinadora del Equipo de Tesorería, informa a la Oficina de Economía que al 31 de diciembre del 2016 quedaron registros administrativos fase devengados en estado T, y con fecha 11 de enero se envió Oficios al MEF, adjuntando pantallazos de los registros 3917-3928-3927-4256, registros que quedaron en T para su aprobación y ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio 2016;

Que con informe N° 05-OE-HHV-2017, la Jefa de la Oficina de Economía manifiesta que el expediente de gasto correspondiente a la Orden de Compra N° 934 SIAF N° 3927 con Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (13) Clasificador de gasto 28.18.12 a favor del proveedor VITALIS PERU SAC por el monto de S/2,149.04 (Dos mil ciento cuarenta y nueve con 04/100 soles) que no se ha cumplido con el pago; precisando que con Guía de Remisión N° 0023854 ingreso el bien al Hospital el 27 de Diciembre de 2016; correspondiendo cumplir la obligación de pago;

Así mismo manifiesta que no se han realizado los pagos referentes al gasto de la Orden de Compra N° 935 SIAF N° 3928 con Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (13) Clasificador de Gasto 28.18.12 a favor del proveedor LABORATORIOS AC FARMA por el monto de S/. S/. 117,056.59 soles (Ciento diecisiete mil y cincuenta seis con 59/100 soles) es de precisar que con Guía de Remisión N°0112440 ingresó el bien al hospital el 29 de Diciembre de 2016; correspondiendo cumplir la obligación de pago;

Que también el proveedor LABORATORIOS PORTUGAL con el gasto correspondiente a la Orden de Compra N° 924 SIAF N° 3917 con Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (13) Clasificador de Gasto 28.18.12 por el monto de S/.1,391.81soles (Mil trescientos noventa y uno con 81/100 soles) que aún no se realiza el pago correspondiente; es de precisar que con Guía de Remisión N°0228414 ingresó el bien al hospital el 30 de Diciembre de 2016; correspondiendo cumplir la obligación de pago;





**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION**

Es de considerar al proveedor ALSAN INTERNACIONAL PACIFICO SAC con el gasto correspondiente a la Orden de Compra N° 1024 SIAF N° 4256 con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (00) Clasificador de Gasto 28.11.11 por el monto de S/.339.90 soles (Trescientos treinta y nueve con 90/100 soles) es de precisar que con Guía de Remisión N° N°000712-000713-00721-00722 ingresó el bien el 28 de Diciembre de 2016; correspondiendo cumplir la obligación de pago;

En consideración que se ha ingresado los bienes con las respectivas órdenes de compras liquidadas con fechas 27,28, 29 y 30 de Diciembre de 2016, corresponde reconocer la deuda ya que los bienes fueron ingresados por los proveedores dentro de los plazos establecidos, correspondiendo girar los montos respectivos a favor de los proveedores mencionados;

En concordancia con el Texto Único ordenado de la ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 30°; aprobado por D.S. N° 035-2012-EF y el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-FF-177.15 por R.D. N° 002-2007-EFG-77.15; y contando con la visación de la Oficina de Economía.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la obligación de pago de:

- VITALIS PERU SAC por el monto de S/2,149.04 (Dos mil ciento cuarenta y nueve con 04/100 soles)
- LABORATORIOS AC FARMA por el monto de S/. S/. 117,056.59 soles (Ciento diecisiete mil y cincuenta seis con 59/100 soles)
- LABORATORIOS PORTUGAL por el monto de S/.1,391.81soles (Mil trescientos noventa y uno con 81/100 soles)
- ALSAN INTERNACIONAL PACIFICO SAC por el monto de S/.339.90 soles (Trescientos treinta y nueve con 90/100 soles)

Por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Los gastos serán afectados a la específica de gasto 28.18.12, y 23.11.11, todos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias D Y T (13) y Recursos Ordinarios (00) con presupuesto del presente año 2017, conforme a lo establecido en los considerandos de la presente Resolución

Artículo 3°.-Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página Web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese,

Distribución:

- Of. Economía
- Enc. Caja Chica
- Archivo.

LOGISTICA
DE PE

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

Lic. Adm. María Milchod Ruiz Villazorta
Directora Ejecutiva de Administración
CLAS 02709